**ESE HOSPITAL SANTA ISABEL SAN PEDRO DE LOS MILAGROS**

**INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO III TRIMESTRE, PERÍODO: JULIO-SEPTIEMBRE 2020**

**ALEJANDRO RESTREPO VELÁSQUEZ Gerente**

**LUZ ELIZABETH BEDOYA BETANCUR Subdirectora Administrativa**

**MARÍA ELENA LONDOÑO MEDINA**

**Asesora Control Interno**

**INTRODUCCIÓN**

El presente informe corresponde al seguimiento realizado, a los gastos generales ejecutados por la ESE Hospital Santa Isabel del municipio de San Pedro de los Milagros, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015 ***Decreto Único Reglamentario del Sector* *Hacienda y Crédito Público*** compilatorio de los Decretos 1737 de 1998, modificado por el Decreto 0984 de 2012 y de otras disposiciones establecidas sobre Austeridad y Eficiencia en el Gasto Publico, además del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que señala que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento entre otros, de los principios de **Eficiencia**: todas las actividades y recursos de la entidad deben estar dirigidas al logro de sus metas y objetivos propuestos, elaborando y desarrollando oportunamente planes y programas para su consecución. Así como también, verificar su cumplimiento para identificar de manera oportuna posibles falencias para realizar los ajustes necesarios. **Principio de Economía**: cuyo propósito es orientar la institución pública hacia una política de sana austeridad y mesura en el gasto con una ejecución racional del presupuesto para lograr óptimos resultados y proporcionales al costo- beneficio obtenido.

Este seguimiento y análisis toma como punto de referencia el comportamiento de los gastos generales y de funcionamiento del tercer trimestre de 2020 frente a los mismos rubros presupuestales de la vigencia 2019, verificando las variaciones presentadas en los rubros presupuestales y las causas.

**OBJETIVO**

Verificar el cumplimiento de la normativa y las políticas, en el marco del plan de austeridad y eficiencia en el gasto público direccionado por el Gobierno Nacional; así como analizar el comportamiento del gasto público y las medidas de austeridad aplicadas por la ESE Hospital Santa Isabel y como resultado, exponer situaciones y/o asuntos que puedan ser mejorados para apoyar la eficaz y oportuna toma de decisiones.

**ALCANCE**

El alcance del análisis del presente informe, comprende las medidas de austeridad del gasto señaladas en la normativa antes mencionada, correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2020 comparado con el mismo trimestre de la vigencia inmediatamente anterior.

**MARCO LEGAL**

Decreto 1068 de 2015***“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector* *Hacienda y Crédito Público”*** compilatorio de los Decretos 26, 1737, 1738 y 2209 de 1998; Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012 que modificó el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, el cual indica: “Artículo 1. El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así”: “ARTICULO 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo. En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares”. (..) y los demás lineamientos y directivas del gobierno nacional para la eficiencia administrativa, buenas prácticas para el ahorro y austeridad del gasto público.

**METODOLOGÍA**

Control Interno, como responsable de la elaboración del presente informe en atención a su rol de seguimiento y evaluación, aplica los lineamientos de verificación y evaluación contemplados en los principios de integridad, presentación imparcial, confidencialidad e independencia los cuales se encuentran sustentados en el enfoque basado en evidencias. Luego de revisar la información recibida, se procedió a analizar, consolidar y comparar la información del tercer trimestre de la vigencia 2020 con respecto al tercer trimestre del año 2019.

La información que se presenta a continuación, refleja el comportamiento de los gastos efectuados en los rubros objeto de análisis y del comparativo de la ejecución de los gastos en los meses incluidos durante el tercer trimestre de la vigencia 2020 comparado con la misma vigencia del año 2019. La siguiente información fue suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera de la ESE Hospital Santa Isabel a septiembre 30 de 2020.

**Análisis de las variaciones más representativas comparando el tercer trimestre (julio-septiembre) entre los años 2019 y 2020**

Los Gastos Financieros se redujeron en el año 2020 porque se redujeron los pagos por las transferencias realizadas, especialmente por pago de nómina especialistas, (se redujo número de especialistas contratados en razón de la pandemia), de banco de Bogotá a otros bancos y pago a contratistas y proveedores. Así mismo, las actividades realizadas en salud pública en el año 2019 fueron actividades colectivas lo que demandaba gastos en actividades lúdicas, alimentación, transporte a veredas y atenciones; para el 2020 las actividades han sido encaminadas a atención domiciliaria lo que incrementó el gasto por contratación de servicios técnicos disminuyendo toda actividad colectiva, en general se debió al cambio en la ejecución de actividades en salud pública del PIC.

La diferencia en el gasto mantenimiento hospitalario, en el 2019 se muestra representativamente mayor, teniendo en cuenta que para septiembre de 2020, aún no se ha ejecutado la contratación para la calibración, validación y rayos X.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CUADRO COMPARATIVO GASTOS TERCER TRIMESTRE (GASTOS ACUMULADOS A SEPTIEMBRE 30)** | | | |
| **Concepto del Gasto** | **Trimestre 2** | | |
|  | **2019** | **2020** | **VARIACIÓN** |
| **GASTOS DE PERSONAL** |  |  |  |
| Servicios Personales Asociados a Nómina | 409.666.102 | 469.577.360 | 59.911.258 |
| Servicios Personales Indirectos Admon | 159.822.926 | 153.043.833 | -6.779.093 |
| Contribuciones inherentes nómina al sector privado | 128.407.792 | 150.482.826 | 22.075.034 |
| Contribuciones inherentes nómina al sector público | 17.624.300 | 18.845.400 | 1.221.100 |
| Servicios Personales Asociados a Nómina Operativo | 1.026.914.284 | 1.066.400.720 | 39.486.436 |
| Servicios Personales Indirectos Operativo | 299.940.124 | 257.682.039 | -42.258.085 |
| Contribuciones inherentes Nómina del Sector Privado | 338.570.676 | 341.424.332 | 2.853.656 |
| Contribuciones inherentes Nómina del Sector Público | 43.383.300 | 45.261.400 | 1.878.100 |
|  | **2.424.329.504** | **2.502.717.910** | **78.388.406** |
| **GASTOS GENERALES** |  |  |  |
| Adquisición de bienes Admon | 27.018.459 | 23.035.712 | -3.982.747 |
| Adquisición de servicios Admon | 215.800.352 | 144.439.020 | -71.361.332 |
| Impuestos y multas | 8.398.968 | 14.899.391 | 6.500.423 |
| Adquisición de Bienes Operativos | 181.570.671 | 74.852.641 | -106.718.030 |
| Adquisición de Servicios Operativos | 261.589.197 | 183.432.714 | -78.156.483 |
|  | **694.377.647** | **440.659.478** | **-253.718.169** |
| **TRANFERENCIAS CORRIENTES** |  |  |  |
| Transferencias al Sector Público | 7.856.923 | 5.459.286 | -2.397.637 |
| Transferencias Previsión y Seguridad Social | 15.348.595 | 38.839.949 | 23.491.354 |
| Otras Transferencias | 6.767.728 | 7.165.224 | 397.496 |
|  | **29.973.246** | **51.464.459** | **21.491.213** |

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA ESE HOSPITAL SANTA ISABEL**

Se recomienda que el comité de compras y contratación para la vigencia 2021, elabore plan de adquisiciones para que todo lo contratado esté dentro de lo planeado y para que sirva de herramienta para la planeación y control; de igual manera, se publique dicho plan en la página web institucional.

De manera recurrente, la información contable y financiera es recibida con posterioridad a dos o tres meses a la terminación de la vigencia mensual, por lo que se recomienda que el Líder del Proceso de Gestión Financiera, Asesor Contable, presente un plan de mejora para que los cierres se tengan a más tardar el 15 de cada mes y pueda analizarse la información de manera oportuna y eficaz.

Los hallazgos en la Auditoría modalidad especial en la gestión contractual, vigencia 2019; realizada por la Contraloría General de Antioquia, a la ESE Hospital Santa Isabel en junio de 2020, para la contratación por servicios cuyo contrato realidad es un contrato de trabajo, se harán las correcciones pertinentes para corregir el tipo de contratación acorde con la normativa establecida.

Cordialmente,

María Elena Londoño Medina

Asesora Control Interno E.S.E Hospital Santa Isabel